



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del
Cambio Climático

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Resolución Ejecutiva

N° 033-2012-MINAM –VMDERN/BOSQUES

Lima, 06 de Diciembre del 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, se creó el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático y mediante Resolución Ministerial 303-2011-MINAM, se dispuso el funcionamiento de la Unidad Ejecutora 002 – Conservación de Bosques, en el Pliego 005 Ministerio del Ambiente, designándose a la Coordinación Ejecutiva como responsable de dicha administración;

Que, el numeral 1 del artículo 127° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que "Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2 del artículo 127° de la acotada Ley, establece que "El Fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última, para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

De conformidad con la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, Norma de Creación del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático y la Resolución Ministerial 303-2011-MINAM, se dispuso el funcionamiento de la Unidad Ejecutora 002 – Conservación de Bosques;

Con el visado de Unidad de Administración y Finanzas, y del Área de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al señor abogado YURY ER FLORES GONZALES, como fedatario del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático y su Unidad Ejecutora.

Artículo 2°.- Disponer que el Fedatario queda obligado a llevar un registro de actos, por las funciones de autenticación y certificación que realiza.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Administración y Finanzas a través de la Sub Unidad de Logística, prestar el apoyo para la adquisición del Libro para el Registro de actos de autenticación y certificación.

Regístrese y comuníquese


ING. ELVIRA GÓMEZ RIVERO
Coordinadora Ejecutiva
CONSERVACIÓN DE BOSQUES
Ministerio del Ambiente

